



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, información pública y audiencia de los interesados.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2024 se adoptó acuerdo plenario sobre la aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Las Gabias en los siguientes términos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Plan de movilidad urbana sostenible.

SEGUNDO. - Someter el Plan de movilidad urbana sostenible a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedelectronica.lasgabias.es/> Portal de la transparencia]. Durante dicho período quedará el expediente, a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. – Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por el Plan.

CUARTO. - De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Las Gabias, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la información pública y audiencia a los interesados se hará por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante este periodo podrán formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de las Gabias, en sus Registros Auxiliares, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha documentación estará disponible en el siguiente enlace de acceso público <https://www.lasgabias.es/portal-transparencia/transparencia-en-materia-de-urbanismo-obra-publicas-y-medioambiente/expedientes-en-informacion-publica/>

EnLas Gabias....., a24..... de...Octubre.....de.....2024.....
Firmado por:.... D. Daniel Casares Carrillo, Concejal Delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad (Decreto 2024/00262).